



## 2da Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU

### Circular 04. Reglas de Procedimiento

# REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Los fines y principios de la Región Hemisferio Occidental de la Amistad Internacional Scout y Guía (AISG) y la conducción general de sus reuniones están especificados en el Memorando de Entendimiento.

La Región Hemisferio Occidental ha adoptado las siguientes Reglas de Procedimiento para que sus reuniones se pueden llevar a cabo en buenas condiciones y para que no haya malos entendidos en cuanto a los métodos adoptados.

#### **1. *Presidente de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental***

- a. El Presidente y la Secretaria de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental son nombrados por la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental a propuesta del Comité de la Región Hemisferio Occidental.
- b. El Comité de la Región Hemisferio Occidental será responsable del orden del día y del programa.
- c. La decisión del Presidente de la Conferencia de la Región es inapelable.

#### **2. *Delegados, observadores e invitados***

##### **a. Delegados**

Cada Amistad Nacional Scout y Guía y la Rama Central, tiene derecho a estar representada en las reuniones de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental con un máximo de cuatro delegados con derecho a voto.

Se enviará al Comité de la Región Hemisferio Occidental, con antelación a la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, un formulario con la lista de los delegados designados y la identificación del jefe de la delegación.

Los delegados cuyos nombres no figuren en el formulario indicado anteriormente, deberán presentar, a su llegada a la sede de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, una carta oficial indicando su condición firmada por el Presidente, Secretario Internacional u otro oficial responsable de su organización. Deberá celebrarse una elección de cuatro delegados de la Rama Central antes de la apertura de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, si hay más de un Miembro de Rama Central en la Región Hemisferio Occidental.

##### **b. Observadores**

Observadores son miembros de la AISG que pertenecen a una Asociación Nacional o a la Rama Central y no son delegados.

Ellos podrán asistir a las reuniones de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental sin derecho a voto, ni uso de la palabra. Todos los observadores están invitados a participar en los seminarios y reuniones de los grupos.

##### **c. Invitados**

Los invitados pueden ser invitados por el Comité de la Región Hemisferio Occidental y podrán asistir a las reuniones de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental sin derecho a voto.



## 2da Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU

### Circular 04. Reglas de Procedimiento

Pueden ser invitados a dirigirse a la Conferencia de la Región Hemisferio Hemisferio Occidental y están invitados a participar en los seminarios y reuniones de los grupos.

#### 3. **Quorum**

Inmediatamente después de tomar posesión, el Presidente de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental pedirá a la Secretaria de la Conferencia que anuncie la existencia del quórum, que será la mitad mas uno de los delegados de los ANSG presentes y de los delegados de Rama Central de la Región Hemisferio Occidental. (AISG MDE Región HO art. 10.6) incluyendo todas las delegaciones por apoderamiento debidamente presentadas.

#### 4. **Proposición de mociones y enmiendas**

a. Toda Amistad Nacional Scout y Guía que desee presentar a la Conferencia Región Hemisferio Occidental:

- Un tema de debate que requiera una votación;
- Una propuesta sobre cualquier asunto que no figure en el orden del día;
- Una moción que, de ser aceptada, implicaría una decisión de enmienda al MDE, o un cambio importante en la política,

deberá remitir el proyecto de texto al Comité de la Región Hemisferio Occidental por lo menos seis meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, con el fin de que la moción pueda ser considerada por el Comité de la Región Hemisferio Occidental y por las Amistades Nacionales Scout y Guía.

Las enmiendas a estas mociones deben ser presentadas al Comité de la Región Hemisferio Occidental por lo menos tres meses antes de la fecha de la Conferencia de la Región.

b. Antes de que una moción o una enmienda puedan ser sometidas a votación de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, deben ser formalmente propuestas y apoyadas, a excepción de las mociones del Comité de la Región Hemisferio Occidental. Los proponentes y los que las apoyen deben ser delegados de las diferentes Amistades Nacionales Scout y Guía.

c. Cuando se presente una enmienda a una moción, es esa enmienda la que se pone primero a votación en la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, antes de la moción original. Si se pierde la votación a favor de dicha enmienda, es sometida a votación la moción original.

Si se acepta la enmienda, será modificada la moción original en el sentido adecuado, antes de que sea sometida a votación.

Si se hacen más de una enmienda a una moción, la primera en ser sometida a votación es la que, a juicio del Presidente de la Conferencia, cambia más radicalmente la moción original. La misma regla se aplicará al orden de las demás enmiendas.

d. Durante la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, no pueden aceptarse enmiendas a mociones presentadas de conformidad con el apartado a) anterior, excepto aquellas que, o bien:



## 2da Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU

### Circular 04. Reglas de Procedimiento

- eliminen las ambigüedades o aclaren el proyecto que se ha distribuido; o
- representen una posición intermedia entre el proyecto distribuido y el statu quo.

#### 5. **Votación**

- a. Cada Amistad Nacional Scout y Guía, a menos que haya perdido su derecho a voto y la Rama Central, tendrá cuatro votos que podrá utilizar como mejor le parezca, con independencia del número de sus delegados asistentes. Cada delegado de ANSG y la Rama Central recibirá cuatro tarjetas de votación.

A la apertura de las sesiones de votación, se debe realizar un control de asistencia.

- b. Una Amistad Nacional Scout y Guía que vote por apoderamiento o representación de otra Amistad Nacional Scout y Guía tiene el deber de averiguar, en la medida de lo posible, la forma en que esta última Amistad habría votado cada elemento que se somete a votación y votar en consecuencia.

- c. La Conferencia de la Región Hemisferio Occidental nombrará tres escrutadores, a propuesta del Comité Organizador de la Amistad Nacional Scout y Guía para el conteo de los votos y anunciar los resultados.

En el caso de una votación secreta, los escrutadores devolverán todos los documentos de votación a la Secretaría de la Conferencia para ser destruidos.

Si una Amistad Nacional Scout y Guía desea abstenerse de votar, devolverá su papeleta marcada con la palabra "ABSTENCIÓN". Las papeletas así marcadas no se contabilizarán para determinar el resultado de la votación.

- d. Una moción es aceptada si se da en su favor una mayoría simple de los votos emitidos, excepto para decisiones involucrando:

- la determinación de la anualidad
- enmiendas al MDE

las que deben ser aprobadas por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

En la eventualidad de un empate, la moción deberá ser rechazada.

Cuando se tome un recuento formal de votos emitidos a favor y en contra de la moción votada, el resultado se anunciará, excepto que el autor de la moción solicite lo contrario.

Sin embargo, si a la vista de las papeletas (tarjetas) de votación se constata que existe una mayoría sustancial a favor o en contra, el Presidente de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental puede dispensar de un recuento formal.

- e. En caso de empate (mismo número de votos a favor y en contra de una moción o una enmienda), el Presidente de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental no tiene voto doble. Se rechazará la propuesta o enmienda.

- f. Las votaciones relativas a acoger la próxima Conferencia de la Región Hemisferio Occidental exigen una votación secreta.

Al criterio del Presidente de la Conferencia de la Región, otros asuntos también pueden ser sometidos a votación secreta. Otros asuntos también pueden someterse a votación secreta a discreción del Presidente de la Conferencia de la Región del Hemisferio Occidental o a solicitud de dos tercios de las delegaciones presentes o representadas.

Los escrutadores están obligados a guardar secreto y devolverán los documentos de votación a la Secretaría de la Conferencia para que sean destruidos, después de que el Secretario haya registrado el contenido.



## **2da Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU**

### **Circular 04. Reglas de Procedimiento**

#### **6. *Lenguas oficiales***

Los idiomas oficiales de la Región Hemisferio Occidental son Inglés, Francés y Español.

#### **7. *Discursos (Intervenciones)***

- a. Se pedirá a los oradores que den su nombre y el nombre de su Amistad Nacional Scout y Guía, y que sean lo más concisos posible.  
Aparte de la presentación formal de las mociones y enmiendas, todas las intervenciones, discursos, etc., se limitarán a un máximo de cinco minutos para cada orador, con el fin de dar una amplia oportunidad a todos los que deseen hablar sobre cualquier tema. El límite se podrá variar a discreción del Presidente de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental.
- b. Los observadores podrán hablar si son invitados a hacerlo por el Presidente de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental.
- c. No están permitidos en cualquier reunión de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental materiales políticos o de propaganda de todo tipo, ya sean escritos o verbales, nacionales o internacionales.

#### **8. *Sesión Abierta***

- a. Cualquier tema propuesto para su debate en la sesión abierta (sin votación), así como cualquier invitación deben ser notificados por escrito al Comité de la Región Hemisferio Occidental, no menos de 24 horas antes de que deba comenzar la sesión abierta.
- b. Las preguntas a formular al Comité de la Región Hemisferio Occidental deben ser notificadas por escrito al Presidente de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, no menos de 12 horas antes de que deba comenzar la sesión abierta.

#### **9. *Estrado o Tribuna***

El Presidente de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental decidirá quién será invitado a ocupar un asiento en el estrado.

La composición de ese estrado estará normalmente limitada al Presidente y el Secretario de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental y a los oradores/ponentes de la sesión.

Los delegados, incluida la Rama Central, ocuparán asientos en la sala de sesiones de la Conferencia de la Región, en los lugares indicados por el Comité Organizador y siguiendo el orden alfabético de los nombres de los países presentes.

Los miembros del Comité Mundial, el Secretario de la Conferencia y los invitados tendrán sus plazas reservadas. Los observadores serán invitados ocupar los asientos vacantes.

#### **10. *Entrega de regalos***

Se recomienda a la audiencia no dar agradecimientos ni hacer regalos.



## **2da Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU**

### **Circular 04. Reglas de Procedimiento**

#### **11. Modificaciones a las Reglas de Procedimiento**

Las presentes Reglas de Procedimiento podrán ser modificadas por la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental en cualquiera de sus reuniones por mayoría simple.

Las propuestas de modificación pueden ser sometidas por adelantado a la Conferencia o presentadas al inicio de la misma. El Presidente de la Conferencia de la Región anunciará, o preguntará por tales propuestas en la sesión inaugural. Si no hay propuestas de modificación, se considerarán confirmadas las presentes Reglas de Procedimiento, no siendo necesaria la votación.

Estas Reglas de Procedimiento no podrán ser modificadas durante el resto de la Conferencia, excepto a criterio del Presidente de la Conferencia de la Región.

#### **12. Disposiciones varias**

El texto en inglés de estas Reglas de Procedimiento será reconocido como el texto oficial; cualquier otro idioma será considerado como una traducción.



## **ANEXO A LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO**

### **GLOSARIO**

- Orden del día:** Una lista de temas a ser considerados por la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental.
- Enmienda:** Cambio propuesto en una moción o del Memorando de Entendimiento o del Reglamento.
- Votación:** Acto de votar, en especial de votación secreta, por medio de una papeleta en la que se ha registrado el voto.
- Candidato:** Una persona que ha sido nominada para la elección.
- Delegado:** Una persona designada por una Amistad Nacional Scout y Guía o la Rama Central para que la represente en una Conferencia de la Región Hemisferio Occidental.
- Elegible:** Legalmente calificado para ser elegido.
- Invitado:** Una persona que participa en la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental por invitación personal del Comité de la Región Hemisferio Occidental, tales como los representantes de la OMMS y la AMGE (con excepción de los miembros del Comité), o los representantes de los países que aún no son miembros.
- Miembro - Membresía:** Escrito con una letra mayúscula se refiere a las Amistades Nacionales Scout y Guía Miembros de AISG; en minúscula, miembro, se refiere a miembros individuales (de una AISG Nacional o de la Rama Central).
- Moción:** Propuesta lista para ser sometida a votación.
- Nominar:** Proponer el nombre de una persona para una tarea específica.
- ANSG:** “Amistad Nacional Scout y Guía”. Una organización nacional de adultos reconocida como Miembro (ya sea de Pleno Derecho o Asociado) de la AISG, que puede tener la naturaleza de una sola organización o de una federación que comprende varias asociaciones.
- Observador:** Un miembro individual de una ANSG o de la Rama Central que asiste a la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental sin ser delegado. Como observador no se suele estar habilitado para tener derecho a voto ni tomar la palabra.



## **2da Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU**

### **Circular 04. Reglas de Procedimiento**

- Proposición:** Un plan o esquema establecido por una ANSG o el Comité de la Región Hemisferio Occidental en relación con un asunto de política o un cambio en el Memorando de Entendimiento o el Reglamento.
- Apoderado:** Persona u organización autorizada para actuar en nombre de otro.
- Quórum:** Número mínimo de miembros cuya presencia se requiere para que una reunión sea válida.
- Resolución:** Una moción aprobada.
- Informe trienal:** El informe que describe el trabajo, actividades y logros del Comité de la Región Hemisferio Occidental durante el trienio comprendido entre dos Conferencias de la Región Hemisferio Occidental.
- Trienio:** Período de tres años.
- Votos emitidos:** Todos los votos emitidos a FAVOR o en CONTRA. La abstención no se contabiliza como “votos emitidos”.